

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Nº 036-2007-PD-OSITRAN

Lima, 19 de octubre de 2007

VISTOS:

La Nota Nº 041-07-GG-OSITRAN de fecha 19 de octubre de 2007 y el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica a suscribirse entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú; y

CONSIDERANDO.-

Que, conforme a la Ley Nº 26917 y sus modificatorias, Ley de Creación de OSITRAN, así como a su Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo Nº 044-2006-PCM, OSITRAN tiene por objetivo general regular, normar, fiscalizar y solucionar las controversias y reclamos de los usuarios, dentro del ámbito de su competencia, quien para el desarrollo de sus funciones se sustenta, entre otros, en los Principios de Eficiencia y Efectividad;

Que, la misión de OSITRAN es regular el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como, velar por el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y de los usuarios;

Que, de acuerdo a lo establecido por su Ley de Creación, Ley Nº 26917, OSITRAN tiene entre sus funciones principales la administración, fiscalización y supervisión de los Contratos de Concesión, actividad que debe desarrollar bajo estrictos criterios de orden técnico y legal;

Que, conocedor del prestigio del Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú en dicha Región, es necesario suscribir un Convenio de Cooperación Institucional con dicha institución con el objeto de establecer el marco general para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración con el propósito de llevar a cabo Programas de Apoyo Recíproco en la realización de actividades vinculadas con el cumplimiento de sus funciones, desarrollo institucional, y la cooperación institucional en aspectos de su especialidad y competencia;

Que, a través del documento del visto la Gerencia General ha formulado una propuesta de Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional a celebrar con el Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, que permitirá la suscripción de Convenios Específicos para el desarrollo de actividades que se enmarquen dentro de los objetivos y funciones de OSITRAN;

POR LO EXPUESTO, en aplicación de las funciones asignadas por la Ley N° 26917 y el inciso h) del artículo 56° del Reglamento General de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2006-PCM; así como por el numeral 2 de las Funciones Generales de la Presidencia del Consejo Directivo, contenido en el Manual de Organización y Funciones, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 006-2007-CD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica Interinstitucional a suscribirse entre OSITRAN y el Consejo Departamental de Piura del Colegio de Ingenieros del Perú, el cual será suscrito por el Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría Técnica del Consejo Directivo, dar cuenta de la presente Resolución en la sesión más próxima de este órgano colegiado.

Artículo Tercero.- Publicar la presente Resolución en la página web de OSITRAN.

JUAN CARLOS ZEVALLOS UGARTE
Presidente del Consejo Directivo

Reg.Sal.N°PD15154-07

Reg.Sal.N° -07